



**Auto de Sustanciación
Incremento de cuota alimentaria
860013110001 2017 00333 00**

Mocoa, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Toda vez que se allega prueba sumaria del deceso de la señora Mónica Marcela Salazar Mojomboy, y puesto que por decisión de autoridad administrativa competente se ha establecido que la custodia de la menor quedará a cargo de su abuela materna, señora María Silvia Mojomboy Nastacuas, se determina que con el fin de garantizar los derechos fundamentales de la niña Lina Sofía Ocampo Salazar, es necesario realizar el pago de la cuota alimentaria a órdenes de la abuela materna.

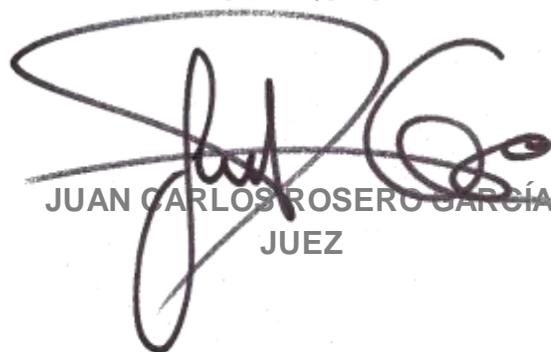
En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

DISPONE

PRIMERO.- Ordenar que en adelante se autorice el pago de la cuota alimentaria fijada en favor de la niña Lina Sofía Ocampo Salazar a la señora María Silvia Mojomboy Nastacuas, hasta tanto la misma ostente la custodia y el cuidado de la menor.

SEGUNDO.- Los títulos judiciales que se encuentren pendientes por pagar, deberán ser cancelados igualmente a órdenes de la señora María Silvia Mojomboy Nastacuas.

NOTIFÍQUESE


JUAN CARLOS ROSERO GARCÍA
JUEZ

RAMA JUDICIAL
Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa
Notifico el auto anterior por ESTADOS

HOY 14 DE JULIO DE 2020

DORA SOPHÍA RODRÍGUEZ SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eddaf9a5c3ee5de8782afa6236ee8e7368716b4da44c0961e1cd78ba78dc3ec1

Documento generado en 13/07/2020 04:36:02 PM